

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 469 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL.-

REQUINOA, Marzo 03 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. PAOLA DEL PILAR DROGUETT MARTINEZ**, quien pone término y cierre a su actividad profesional de "ABOGADO", ROL N° 300022.

El Memo N° 007 de fecha 02 de Marzo del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 069 de fecha 02/03/2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 300022**, de la actividad profesional de "ABOGADO", con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 249, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. PAOLA DEL PILAR DROGUETT MARTINEZ**, Rut. N° 14.248.014-K, por cierre y término de su actividad profesional, a contar del 23 de Febrero de 2010.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp:-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.